

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.317 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ivania María Ahumada Gómez, contra la empresa “Bouncopy Finnancial, Sociedad Limitada Unipersonal”, y contra Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ivania María Ahumada Gómez contra “Bouncopy Finnancial, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 292 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que la misma es firme, y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al proceso o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bouncopy Finnancial, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/390/12)